

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Semestre . . . . . 25 —  
 Trimestre . . . . . 15 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.297

#### GOBIERNO CIVIL

##### Comisión provincial Reguladora del mercado de trigo

###### Contabilidad

###### CIRCULAR

Como consecuencia de las operaciones realizadas durante el año agrícola comercial, el día 31 de Julio actual, y por los señores Secretarios de las Juntas locales de Tenedores de trigo, se cerrarán todas las cuentas individuales abiertas en el libro oficial a cada uno de los distintos tenedores de trigo.

Como quiera que la suma de los saldos de las respectivas cuentas comprueba el remanente que para el siguiente mes de Agosto figura como primera partida, remitirán relación detallada expresando el nombre del agricultor o tenedor de trigo y las partidas que como remanente parcial forme parte integrante del saldo total que, como primera partida, figura para el mes de Agosto, teniendo a disposición de los tenedores de trigo, bien sean agricultores, almacenistas o fabricantes, el margen del 8 por 100 que se señala en la circular número 3.789, «Boletín Oficial» del 17 de Octubre de 1932.

Igualmente, y por los señores fabricantes, se remitirá a esta Comisión relación de comprobación de sus respectivos saldos de exis-

tencias, expresando la condición del cereal, bien sea cantidad depositada o adquirida a elegir precio o devolver.

Se recomienda, tanto a los señores Presidentes de todas las Juntas locales de Tenedores de trigo, como a sus Secretarios, así como a los Alcaldes, se interesen porque las nuevas declaraciones de la cosecha actual se aproximen al mayor grado de veracidad.

Igualmente prevengo a los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas que no dan exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto, remitiendo las relaciones de ventas con fecha posterior al 10 de cada mes, que en el caso de reincidir no serán admitidas.

Las infracciones a cuanto se ordena en esta Circular, serán sancionadas con arreglo a las disposiciones de Abastos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Valladolid, 11 de Julio de 1933.

El Gobernador civil-Presidente,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 3.289

#### GOBIERNO CIVIL

##### Sección provincial de Agricultura

###### CIRCULAR

Siendo muchos los fabricantes de harinas que dejan de remitir, o lo verifican con retraso, esto es, después de los cinco primeros

días de mes, el estado de compras de trigo y precio de los subproductos que sirve de base para la regulación mensual de las harinas y pan familiar, les recuerdo el cumplimiento de dicho servicio, de conformidad a la circular número 2.200, inserta en el «Boletín Oficial» del 9 de Mayo último, de modo que dichos datos deben obrar en esta Sección de Agricultura dentro de los cinco primeros días de cada mes, para lo cual deberán enviarlos con la anterioridad necesaria.

El incumplimiento de lo dispuesto da origen a que los datos de sus fábricas no puedan tenerse en cuenta en la regulación y como además esto origina el consiguiente trastorno, sancionaré con rigor a los infractores de esta circular.

Valladolid, 11 de Julio de 1933.

El Gobernador civil-Presidente,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 3.305

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Comisión Gestora

Acordado por ésta abrir concurso para adquirir una máquina de imprimir con destino a la Imprenta provincial, por medio del presente anuncio se invita a los que lo deseen para que hagan ofertas, sujetándose a las condiciones siguientes:

###### Condiciones técnicas

1.ª Una máquina tipográfica, plana, de presión cilíndrica, de

construcción moderna, nueva o seminueva, con movimiento de la platina sobre rollos, de tintaje cilíndrico, de dos o tres rodillos dadores, con igualador de pliegos en la mesa de salida.

2.ª Tendrá luz de rama, aproximadamente, 56 por 84, de una tirada por hora de 1.750 a 2.000 ejemplares.

3.ª A la máquina habrán de acompañarse los accesorios siguientes: doble juego de ánimas con sus tubos correspondientes para la fundición de rodillos, platina de hierro para imponer, tabla para correr las formas, ramas grandes y medianas y tablero con herramientas.

4.ª Tanto los oferentes de máquina nueva, como seminueva, harán constar en la oferta el tiempo que garantizan su funcionamiento.

###### Condiciones administrativas

1.ª Será de cuenta de la Casa adjudicataria la instalación de la máquina en la Imprenta provincial, entendiéndose a tal efecto, que en el precio de coste se incluirán todos aquellos gastos, hasta su instalación.

2.ª Que su pago se hará abonando la Diputación 14.000 pesetas tan pronto se halle la máquina funcionando a satisfacción de los encargados de recibirla, y el resto con cargo al primer presupuesto que se forme para el año de 1934, teniendo todos los pagos el descuento del 1'20 por 100 para el Tesoro.

3.ª Que los que deseen tomar parte en el concurso depositarán

como fianza provisional la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja provincial o en la general del Tesoro, que será devuelta a aquellos cuya proposición no sea aceptada, elevándola a definitiva para que el adjudicatario pueda responder de su compromiso, a quien se le devolverá tan pronto se firme el acta de recepción definitiva.

4.<sup>a</sup> El concursante que lo haga por poder le tendrá que presentar bastantado por el Abogado de la Corporación, don Sebastián Garrrote Sapela.

5.<sup>a</sup> En lo posible se dará preferencia a la producción nacional, conforme a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma.

6.<sup>a</sup> Los contratantes se entenderá que renuncian al fuero de su domicilio, sujetándose a los Tribunales del de la Diputación para cuantas incidencias surjan de este contrato.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación en el plazo de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», las que serán dirigidas al señor Presidente de la Corporación, extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas), y llevarán adherido un timbre provincial de una peseta, que se expende en la Depositaria provincial, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial:

Don N. N., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se compromete a suministrar una máquina de imprimir en el precio de..... pesetas (en letra), sujetándose en todo a las condiciones técnicas y administrativas que se señalan en indicado anuncio (y con las características que se señalan en el adjunto pliego o a continuación).

El sobre irá cerrado a satisfacción del presentador, y en él se hará constar: «Proposición para optar al concurso de una máquina de imprimir».

Valladolid, 4 de Julio de 1933. El Presidente, *Manuel Gil Baños*. El Secretario, *Dionisio J. Negueuela*.

Núm. 3.294

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 8 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de

piedra para el firme y su conversión en consolidado en las carreteras provinciales de Ciguñuela a Tordesillas, kilómetros 10 al 12; Pedrajas a Villalba, en los cuatro primeros kilómetros (tramo comprendido entre el puente de Mediana a Villalba), y Uruña a la de Riosèco a Toro, en toda su longitud; con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 11 de Julio de 1933. El Presidente, *Manuel Gil Baños*. El Secretario, *Dionisio J. Negueuela*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.303

### Herrín de Campos

Para su provisión en propiedad, se anuncia la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de cuatrocientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Correrá a cargo del agraciado la limpieza diaria de las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a contar desde que aparezca el presente insertado en el «Boletín Oficial».

Herrín de Campos, 10 de Julio de 1933. — El Alcalde, José Villazán.

Núm. 3.301

### Tudela de Duero

Acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las propuestas de transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente año, para pago de veinte asientos que serán colocados en el sitio destinado a baile público y para el aumento de obra en la muralla del «Boquerón»; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente formado al efecto, según determina el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Tudela de Duero, 12 de Julio de 1933. — El Alcalde, Tomás Prencio.

Núm. 3.286

### Villalba de los Alcores

Don Rufino Vaquero de Diego, Alcalde constitucional de Villalba de los Alcores.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de personal, reconocimientos y material a la Comisión de Policía rural sobre laboreo forzoso, gastos en el seguro contra la enfermedad a pobres enfermos y aumento en contribuciones por plagas del campo, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º, ciento veinte pesetas al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º, cien pesetas al capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 2.º

Del capítulo 9.º, artículo 3.º, concepto 2.º, mil quinientas pesetas al capítulo 9.º, artículo 3.º, concepto 2.º

Total: 1.720 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de los Alcores, 7 de Julio de 1933. — Rufino Vaquero.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Juzgados municipales

Núm. 3.304

### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don Carlos Heredia Rodríguez, vecino de San Sebastián, de la cantidad de quinientas veintiún pesetas con setenta y cinco céntimos, más los gastos y costas, que son en deberle los señores García Hermanos, de esta vecindad, en virtud de ejecución de juicio verbal civil seguido ante

este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la deducción del veinticinco por ciento sobre el precio de tasación, cuya cantidad reducida servirá de tipo, los bienes siguientes, que se hallan depositados en don Juan García Alcubilla, vecino de esta ciudad, calle de Regalado, hoy Doce de Abril, número 4.

#### Bienes objeto de subasta

Veinte docenas de medias señora, clase seda; tasadas en seiscientas pesetas.

Cien metros gasa seda, colores; tasados en quinientas pesetas.

#### Previsiones de ley

El acto de remate tendrá efecto en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, y hora de las doce de su mañana.

No podrá tomarse parte en el mismo sin consignarse previamente en la mesa del Juzgado, por el que pretenda licitar, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, ni se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Gago.—Por su mandado, Narciso Martín Sanz.

419

Núm. 3.290

### TORDESILLAS

Don Filomeno Cantalapiedra Redondo, Juez municipal de esta villa de Tordesillas.

Por el presente hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de don Pablo de la Cruz Garrido, contra don Miguel Ortega Valle, que lo es de Bercero, sobre reclamación de quinientas cincuenta pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes que le fueron embargadas al don Miguel:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Bercero, al pago de la Lámpara, de cincuenta y seis áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Norte, tierra de don Leonardo Berceruelo; Sur, otra de doña Elisa García; Este, otra de doña Paula Moraleja, y al Oeste, la de doña Eloísa García; valuada en setecientas setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término, al pago de la Ballesta,

de setenta y ocho áreas y siete centiáreas; linda al Norte, tierra de don Jacinto Orellana; al Sur, otra de doña Matilde Zorita; al Este, otra de doña María Cruz Ortega, y al Oeste, otra de don Victorino González; valuada en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día cuatro de Agosto próximo, a las diez y seis, advirtiéndoseles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de aludidas fincas.

Dado en Tordesillas, a primero de Julio de mil novecientos treinta y tres.—F. Ilomeno Cantalapiedra.—P. S. M., El Secretario suplente, Justo Milán.

420

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.263

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la 2.<sup>a</sup> zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931-32 del pueblo de Nueva Villa de las Torres, se han embargado las fincas siguientes:

Deudor, Félix Alonso Pino.—Débito, 70'36 pesetas.

Tierra a Cuesta Vieja, de tres obradas; linda Este, Santos Santiago; Sur, un vecino de Castrejón; Oeste, Jerónimo Casado, y Norte, Jacinto Nieto.

Otra tierra al Arral, plantada de majuelo, de tres aranzadas; linda Este, Petra Zarzuelo; Sur, Inocencio Luengo; Oeste, Agustín Pérez, y Norte, Sandalio Rodríguez,

Deudor, Juan Antonio Berían.—Débito, 30'78 pesetas.

Tierra al Casar, de seis obradas; linda Norte, sendero del Cascajo; Este, sendero del Casar; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, herederos del señor Casasola.

Deudor, Justo Chico.—Débito, 7'36 pesetas.

Majuelo al Cascajoso, de dos aranzadas; linda Este, sendero de los Carros; Sur, herederos de Eustaquio Pino; Oeste, Gregorio García, y Norte, de la misma propiedad.

Deudor, Laureano Domínguez.—Débito, 6'91 pesetas.

Tierra al Juncal del Buey, de cinco cuartas; linda Sur, Cañada; Norte, Julián Mayor; Este, Tiburcio Blázquez, y Oeste, herederos de Diego Alegre.

Deudor, Arsenio Estévez Gil.—Débito, 124'31 pesetas.

Viña al Arral, de cinco hectáreas y sesenta y cinco áreas; linda Norte, Venancio Vadillo, Este, Serapio Díez; Sur, Andrés García, y Oeste, Sendero.

Deudor, Andrés García Campo.—Débito, 22'33 pesetas.

Viña a la Soncierna, de cuatro aranzadas; linda Este, con el mismo; Norte, Valentín Hernández; Sur, Sendero, y Oeste, Joaquín Hernández.

Deudora, Luisa Luengo Esteban.—Débito, 10'72 pesetas.

Tierra al sendero de los Pastores, de ochenta y ocho áreas y setenta centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, Marqués del Socorro, y Sur, María Alonso.

Deudor, Segundo Martín Martín.—Débito, 5'50 pesetas.

Tierra al Casar, de dos obradas; linda Este, herederos de Sandalio Rodríguez; Sur, María Isabel Sánchez; Oeste, Mercedes Juan, y Norte, herederos de Galo Herrera.

Deudor, Segundo Melgar López.—Débito, 45'34 pesetas.

Tierra al Arral, de una obrada; linda Oeste, Antero Alonso; Sur, Antonio Duque; Este, Pedro Burgos, y Oeste, Manuela Hernández.

Deudor, Gregorio Navas Marcos.—Débito, 4'48 pesetas.

Tierra a Montenegro, de una obrada; linda Norte, herederos de Pablo Marcos; Sur, Cañada; Este, baldíos, y Oeste, Francisco Navas.

Deudor, Julián Pérez Campos.—Débito, 94'37 pesetas.

Tierra al Cascajoso, de tres hectáreas, sesenta y dos áreas y veintidós centiáreas, linda Este, Claudio Carbonero; Sur, Eugenio Coloca; Oeste, Pedro Pino, y Norte, Pablo y Elías Pino.

Deudor, Francisco Rodríguez Torrecilla.—Débito, 65'37 pesetas.

Tierra al Pedroso, de seis obradas y tres cuartas; linda Norte y

Este, la Cañada; Sur, herederos de Carlos Alonso, y Oeste, herederos de Nicolás Polo.

E ignorándose por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente, señalando domicilio o representante; previéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Medina del Campo, 5 de Julio de 1933.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 3.261

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la 2.<sup>a</sup> zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Villavaquerín, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1931, 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias por desconocer el domicilio de los deudores ni tener tampoco persona que les represente en esta localidad, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor, don Raimundo Carrión Curiel.—Débito, 81'22 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villavaquerín, al pago del Picón del Tejero, de cabida setenta áreas y setenta y una centiáreas; linda al Norte, Eliso del Olmo; Sur, Víctor Casado; Este, Ignacio Pelayo, y Oeste, Lorenzo Niño.

Deudor, don Fabián Martín de la Torre.—Débito, 13'37 pesetas.

Una tierra en el mismo término, y pago de la Cerca, de cabida veintinueve áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte, Carmen Marcos; Sur, Gregorio Lobo;

Este, Enrique López, y Oeste, César Calafate.

Deudor, don Raimundo Prieto García.—Débito, 1'50 pesetas.

Una tierra al pago de las Viñuelas, de cabida veinticuatro áreas y treinta y dos centiáreas; linda Norte y Este, camino de Villanueva; Sur, Gerardo Aguado y otro, y Oeste, Heraclio Marcos.

Deudor, don Dionisio de la Rosa.—Débito, 1'62 pesetas.

Una tierra en el mismo término, y pago de los Molendores, de cabida una hectárea, un área y veinticuatro centiáreas; linda Norte, Vicente Toribio; Sur, herederos de Damián Ortega; Este, Calixto Benito, y Oeste, César Calafate.

Deudores, herederos de don Lope Tejedor.—Débito, 17 pesetas.

Una tierra al pago de los Casares, de cabida diez y ocho áreas y diez y ocho centiáreas; linda Norte y Este, Marceliano Bueno; Sur, Santiago Toribio, y Oeste, Ignacio Pelayo.

Deudores, herederos de don Toribio Tejedor.—Débito, 14'51 pesetas.

Una tierra al pago de la Cerca, de cabida cuarenta y siete áreas y catorce centiáreas; linda Norte, Marceliano Bueno; Este, Santos Pérez y otro; Sur, César Calafate, y Oeste, Crispulo Marcos.

Deudor, don Justo Toribio Tejedor.—Débito, 9'42 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemate, de cabida sesenta áreas y doce centiáreas; linda Norte, Justo Benito; Este, camino Vacabolsas; Sur, Teodoro Benito, y Oeste, Juan Arranz.

Deudores, herederos de Torre Gómez y Santiago Coca.—Débito, 46'82 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeálamo, de cabida cuatro hectáreas, treinta y tres áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda Norte, término de Villanueva; Sur, camino de Renedo a Castrillo; Este, Concordia de Torre, y Oeste, término de Olmos.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebel-

día, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Villavaquerín, 30 de Junio de 1933. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 3.277

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932, y pueblo de Villalón de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Manuela Fernández González. — Débito, 2'28 pesetas.

Una tierra al pago Graja, de cabida 30 áreas y 96 centiáreas; linda Norte y Este, Carmen Moro de Cabo; Sur, Mariano Rabadán, y Oeste, Severiano y Victorio Moro Liter.

Deudora, doña Pilar González Cuevas. — Débito, 2'70 pesetas.

Una tierra al pago Cilleruelo, de cabida 26 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Hermilia Cembranos; Este, Flora Herrero Herrero; Sur, Paulino Villalón, y Oeste, Gabino Villanueva.

Deudor, don Andrés González Romín. — Débito, 0'93 pesetas.

Una tierra al pago Alameda, de cabida 4 áreas y 44 centiáreas; linda Norte y Este, camino viejo de Villacarralón; Sur, Cacharreas, y Oeste, Pilar González de las Cuevas.

Deudor, don Lucio López Gómez. — Débito, 9'23 pesetas.

Una tierra al pago Navajos, de cabida 71 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Jesús González Población; Este, Justo Villada Criado; Sur, camino Villanueva, y Oeste, Nicasia Rodríguez.

Deudora, doña Dolores Martínez Rodríguez. — Débito, 5'37 pesetas.

Una tierra al pago carretera Fontihoyuelo, de cabida 53 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Pilar González de las Cuevas; Este, Manuel González Martínez; Sur, Ricardo Palacios Criado, y Oeste, camino Villalón a Zorita.

Deudor, don Félix Martínez Rodríguez. — Débito, 4'31 pesetas.

Una tierra al pago Carre Villacid, de cabida 51 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Isabel Criado Fernández; Este, Manuel del Fraile Villada; Sur, Félix Alonso Herrero, y Oeste, Marcelina Martínez.

Deudora, doña Serafina Mayor Gómez. — Débito, 1'59 pesetas.

Una tierra al pago Carrecostana, de cabida 22 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Juan Martínez Gil; Este, Jerónimo Herrero; Sur, Santiago, Villalón, y Oeste, Evaristo Moro Gómez.

Deudores, herederos de Juan de Cabo. — Débito, 9'18 pesetas.

Una tierra al pago camino Senda del Prado, de cabida 44 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Román Matas; Este, Francisca García Palacios; Sur, Agustín González Pérez, y Oeste, Joaquín del Fraile.

Deudor, don Nicolás Moro de Cabo. — Débito, 12'60 pesetas.

Una tierra al pago El Barquillo, de cabida 45 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, Santiago Villalón de Cabo; Este y Sur, Rufino González Villada, y Oeste, Josefa Ponce González.

Deudora, doña Gabriela Ponce Arias. — Débito, 4'28 pesetas.

Una tierra al pago Cañamares, de cabida 42 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, reguera; Este, Pascual Martínez Moro; Sur, Ricardo Palacios Criado, y Oeste, Leoncio Villalón Ponce.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 4 de Julio de 1933. — Delfín Monge.

Núm. 3.278

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932, y pueblo de Villagómez la Nueva, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Delfino Carrillo Martínez. — Débito, 7'27 pesetas.

Una tierra al pago de Huelga, de cabida 13 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, reguera; Este, Manuel Martínez Pardo; y Sur y Oeste, Cesáreo Pérez Fonseca.

Deudores, don Delfino y Pedro Carrillo. — Débito, 3'55 pesetas.

Una tierra al pago camino Gordaliza, de cabida 36 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Josefa Pérez; Este, Raimundo José Fernández; Sur, Miguel Moncada, y Oeste, Gertrudis Pérez.

Deudor, don Pedro Carrillo Martínez. — Débito 2'23 pesetas.

Una tierra al pago Manceba, de cabida 17 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Cesáreo Pérez Fonseca; Este, Mónica Valdaliso, y Sur y Oeste, Nicanor Martínez Fonseca.

Deudor, don Martín Martín. — Débito, 2'23 pesetas.

Una tierra al pago Rejas Vuelas, de cabida 12 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Ildefonso Pérez Pardo; Este, José García; Sur, término de Castroponce, y Oeste, río Valderaduey.

Deudor, don Manuel Martínez. Débito, 2'88 pesetas.

Una tierra al pago Serna, de cabida 23 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Manuel Merino Hernández, y Oeste, Vicente Herrero.

Deudor, don Bonifacio Villagrà. — Débito, 12'28 pesetas.

Una tierra al pago Maciblanco, de cabida 15 áreas y 16 centiáreas;

linda Norte, Julio Rodríguez; Este, camino; Sur, Emilio González, y Oeste, Cesáreo Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villagómez la Nueva, 3 de Julio de 1933. — Delfín Monge.

Núm. 3.287

REQUISITORIA

Fernández, Braulio; hijo de desconocido y de María, natural de Valladolid y de estado soltero, profesión albañil, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor don Ramón Giménez Martínez, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 7, de guarnición en Melilla; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, 1.º de Julio de 1933. — El Juez instructor, Ramón Giménez.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

En el expediente de suspensión de pagos de los señores Sanz y Martín, seguido ante el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, se cita el día 25 de Julio, a las cuatro de la tarde, en este Juzgado, a los acreedores al objeto de ejecutar lo convenido en dicho expediente.

La Comisión.

421

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial